Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **527**
Proceso : Divorcio por Mutuo Consentimiento
Solicitante (s) : Leidy Johana Fernández Cedeño
Solicitante (S) : Albert Herney Ballesteros Toro
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00096-00**

La Unión Valle, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda presentada en debida y teniendo en cuenta que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 83 CGP, se procederá de conformidad.

En consecuencia y de conformidad a los artículos 578 y ss., *ibídem,* se

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovida por los señores Leidy Johana Fernández Cedeño, identificada con la cedula de ciudadana número No. 31.096.643 y Albert Herney Ballesteros Toro, identificada con la cedula de ciudadana número. 14.690.090, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Notificar y Correr traslado de la demanda de jurisdicción voluntaria, al Agente del Ministerio Público constituido en este caso por el Personero Municipal y a la Comisaria de Familia, para que, en el término de la distancia, haga las manifestaciones a que hubiere lugar dentro de las funciones de su cargo.

Tercero: Imprimir el trámite previsto para el proceso de Jurisdicción Voluntaria.

Cuarto: Reconocer personería para actuar dentro del presente asunto al profesional del derecho Wilton Arley García Quintero C.C. No. 1.112.622.118 T.P. No. 282.827 CSJ, conforme las facultades conferidas en el poder para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2abb026ad47ecb34f66c4d0006ad2a8aa79dd54f4580a0f519a8c44c7ecde233**

Documento generado en 06/03/2023 04:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica